REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Radicación: 08001-31-05-008-2018-00415-00
PROCESO ORDINARIO LABORAL
Instaurado por: JUAN CARLOS GARIZABAL VASQUEZ
Contra: C.I. PRODECO S.A.

Barranquilla, treinta (30) de Septiembre de dos mil veintidós (2022).

Dentro del presente proceso ordinario laboral, se ordena cumplir lo resuelto por el Superior; en consecuencia, se ordena la elaboración de la liquidación de costas, a cargo de la parte demandante, teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en el artículo 5o del Acuerdo PSAA16-10554 de 2016, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, en armonía con el artículo 366 del CGP.

En consecuencia, inclúyase en la liquidación de costas la suma de UN MILLON DE PESOS M.L. ($1.000.000,00), como agencias en derecho a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ
JUEZ

ACTUACIÓN SECRETARIAL:

La suscrita secretaria del Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Barranquilla, de conformidad con lo ordenado en el auto que antecede, procede a liquidar AGENCIAS EN DERECHO Y COSTAS PROCESALES así:

AGENCIAS EN DERECHO:

GASTOS		00,00
AGENCIAS EN DERECHO 1ra INST.	$	1.000.000,00
AGENCIAS EN DERECHO 2da INST.	$	1.000.000,00

TOTAL $ 2.000.000,00

Son: **DOS MILLONES DE PESOS M.L. ($2.000.000,00).**

Barranquilla, 30 de Septiembre de 2022.

Original Firmado
PILAR M. CABRERA NARANJO
Secretaria

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Treinta (30) de Septiembre de dos mil veintidós (2022).

El Despacho le imparte su aprobación a la liquidación y declara en firme las costas.

Ejecutoriada esta decisión, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ
JUEZ

Pc